



DECRETO N° 1006 /

CHIGUAYANTE, 16 ABR 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44-Adq. de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 01.04.2015; Oficio Ordinario N° 428 de fecha 23.03.2015 del Director de DIDECO al señor Alcalde, solicitando la adquisición de un medicamento aclasta ampolla 5 mg. 100 ml y el respectivo visto bueno del señor alcalde al oficio indicado; Orden de pedido interno N° 10.375, de fecha 30.03.2015, para la adquisición de un medicamento aclasta ampolla 5 mg. 100 ml a favor de la beneficiaria Sra. Gabriela Aguilera Villalobos según ficha social N° 232-14; requerimientos solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social de acuerdo a situaciones socioeconómicas complejas y estados de necesidad que indica, condiciones acreditadas a través de visitas domiciliarias realizadas por la profesional del área de Asistencia Social de esta Corporación Municipal; Cotización del proveedor "Quilodran y Cía. Ltda." Rut: 85.547.200-7 por una suma total de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), impuesto incluido; quien cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere el servicio en forma urgente; Artículo N° 08, letra c) de la Ley de Compras N° 19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; el Artículo N° 10 núm. 3 del Reglamento, "que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores" y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 4 letra c) de la Ley 18.695 que autoriza la realización de labores de asistencia social, a fin de dar cumplimiento al principio subsidiariedad del Estado cuando las personas carecen de los medios económicos para solventar dichos gastos y en atención a lo señalado en los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la adquisición de un medicamento aclasta ampolla 5 mg. 100 ml a favor de la beneficiaria: Sra. Gabriela Aguilera Villalobos según ficha social N° 232-14; de acuerdo a su situación socioeconómica compleja y sus estados de necesidad que hacen pertinente la ayuda social de parte de esta Corporación Municipal dando así cumplimiento al principio de subsidiariedad del Estado contemplado en el artículo 1 de nuestra Carta Fundamental y lo dispuesto en el artículo 1, 3 y artículo 4 letra c) de la Ley 18.695 que autoriza la realización de labores de asistencia social.
- 2° Que las condiciones socioeconómicas antes indicadas fueron comprobadas en visitas domiciliarias realizadas por profesional del área de Asistencia Social de la Dirección de asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta entidad municipal, a fin de ir en beneficio de familias vulnerables de la comuna.
- 3° Que para la adquisición de un medicamento aclasta ampolla 5 mg. 100 ml indicadas en los vistos de esta resolución, se hace indispensable a fin de efectuar la oportuna e inmediata entrega de medicamento requerido y asegurar el bienestar de la persona.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 ABR 2015 HORA 17:37
PROCEDENCIA Jurisdiccional
FIRMA: USJ



DECRETO N° 1006. /

4.- Que la empresa "Quilodran y Cía. Ltda." Rut: 86.863.700-5, cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere la entrega en forma urgente.

DECRETO:

1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa para la adquisición de un medicamento aclasta ampolla 5 mg. 100 ml a favor de la beneficiaria: Sra. Gabriela Aguilera Villalobos según ficha social N° 232-14; solicitadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

2°. Contrátese la adquisición de un medicamento aclasta ampolla 5 mg. 100 ml, al proveedor: "Quilodran y Cía. Ltda." Rut: 85.547.200-7 por una suma total de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), impuesto incluido, de acuerdo a Orden de pedido interno N° 10.375, de fecha 30.03.2015, a fin del pronto servicio requeridos a favor de la persona antes indicada, guarismo que resulta ser conveniente y coherente con el presupuesto aprobado.

3° Destínese adquisición de un medicamento aclasta ampolla 5 mg. 100 ml, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social.

4° Impútese el gasto al ítem N°24.01.007.001 "Asistencia Social Personas Naturales", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/CAP/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 ABR 2015 HORA.....
PROCEDENCIA.....
FIRMA.....